

Sesion pública de 14  
de Noviembre de 1811.

A la comision de  
arreglo de Provincias.

113

La Junta Superior de Cuenca  
ha hecho presente entre otras  
cosas al Consejo de Regencia,  
que hallandose en Sec. <sup>rio</sup> previos  
los convenientes informes reser-  
vados acerca de las personas q.  
por su patriotismo, honradez,  
inteligencia y provida fueren  
mas apropiado para este en-  
cargo, resultò que ninguno  
lo era como D. Miguel Man-  
chero de Ayala, Director y  
Ferretero de la M.ª Fabrica de  
Paños de S. M. en la misma  
Ciudad de Cuenca, que corre  
al cargo de los cinco Gremios  
de Madrid, y que era ceria-  
da y en ejercicio por eximia-  
to en las circunstancias  
del dia, que en su convenien-

cia habiendote hecho saber  
á Manuño el nombra<sup>to</sup>  
que en el había recaído ver  
Sec. manifestò no poderlo á  
ceptar en fuerza del Medam.<sup>to</sup>  
Prov. de Juntas, por que no  
tenia bienes con que poder  
subsistir, y de empeñante sin  
medo, pues el suyo de un  
hácia dos años no se lo paga  
ban; pero la Junta viendo q.  
no hay ninguno de las cir-  
cunstancias de Manuño  
que pueda servir crederi-  
no, ni tampoco que lo haga  
sin medo; y considerando tam-  
bien la estrechez en que ha  
lla con su numerosa fami-  
lia le nombro interinam<sup>te</sup>,  
y aceptò, y jurò en plaza con  
la condiciòn de que la mis-  
ma Junta lo suiere presen-  
te á S. A., como lo ha veri-

ficado replicando la aprobacion <sup>de</sup> en este nombramiento, y que se le comeda facultad para do tar competentem. <sup>de</sup> al Sec. <sup>rio</sup>

Mantengo, a fin de que pueda mantenerse con su familia con el decoro, y decencia correspondiente a la clase de su destino. S. A. enterado de todo ha remeido por recomiendo a S. M. las Cortes Reales. y Ext. <sup>rias</sup> al Rey no la donacion <sup>propia</sup> el expresado Sec. Mancheno; y en su N. <sup>o</sup> en lo dicho a V. S. p. g. manifestando asi a S. M. se viva con lo q. fuere mas a su agrado.

Dios que a V. S. m. a.

Cadix 13 de Nov. de 1788.

Yo mereo de la Real Cedula  
J

S. S. Sec. <sup>rios</sup> de las Cortes <sup>Reales</sup> Gen. y Ext. <sup>rias</sup> del Rey no